

**REQUISITOS PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO  
SECTOR BURÓCRATA  
LIBERACIÓN DE HIPOTECA Y CREDITO DE LIQUIDEZ**

<b>DEL TRABAJADOR Y MANCOMUNADO (en su caso)</b>	<b>DEL INMUEBLE A LIBERAR O DEJAR EN GARANTIA</b>
<p><b>DOS COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta de nacimiento.</li> <li>2.- Acta de matrimonio (si estas casado (a))</li> <li>3.- Los dos últimos recibos de pago de gobierno a la presentación de los documentos y último saldo actualizado de los adeudos que se desprendan del recibo de nómina.</li> <li>4.- Credencial vigente de la Dirección de Pensiones.</li> <li>5.- Credencial vigente de elector.</li> <li>6.- Si la propiedad pertenece a otra persona que no es el derechohabiente, presentar del propietario en dos copias simples las actas de nacimiento y matrimonio y credencial de elector vigente. Si estas casado ( a ) en sociedad conyugal tu cónyuge deberá firmar contigo el contrato de garantía.</li> </ol>	<p><b>ORIGINAL Y UNA COPIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Copia fotostática certificada ante notario público y/o ante el registro público de la propiedad y del comercio y copia simple de escrituras públicas.</li> <li>2.- Certificado de libertad de gravamen (Registro Público de la Propiedad ) con 60 días naturales.</li> <li>3.- Impuesto Predial pagado y del año en curso</li> <li>4.- Recibo de agua al corriente. ( ticket de pago )</li> <li>5.- Planos profesionales ( no croquis ) indicando medidas y colindancias, cuanto tiene superficie y construcción, nombre de propietario Actual, recuadro de ubicación ( entre que calles ) y escala real. debiendo coincidir dichos planos con las escrituras. Nombre, firma y cédula profesional del arquitecto que realiza plano.</li> <li>6.- Saldo actualizado de la institución acreedora y carta condicionada al pago. ( en caso de liberar hipoteca ) con bancos y/o financieras y saldos actualizados de las deudas que se indican en nómina.</li> <li>7.- La propiedad deberá contar con domicilio oficial ( calle y número ) si no lo tiene tramítalo en catastro municipal. ( Requisito indispensable )</li> </ol>

**MONTOS MÁXIMOS QUE SE TE PUEDEN AUTORIZAR CON EL 12% DE INTERES ANUAL  
HIPOTECA NORMAL**

**\$ 500,000.00 INDIVIDUAL  
\$ 1,000,000.00 MANCOMUNADO**

Tú y tu cónyuge ( si piden el préstamo mancomunado ) deben tener como mínimo un año al servicio de Gobierno del Estado y de cotización a la Dirección de Pensiones.

Montos condicionados a liquidez de los recibos de pago del derechohabiente y al 80% del avalúo practicado por la Dirección de Pensiones.

**HIPOTECA ESPECIAL  
DESDE \$ 501,000.00  
HASTA \$ 1,000,000.00 SI TIENES :**

- 7 siete años como mínimo al servicio de Gobierno del Estado y el mismo tiempo de cotización a la Dirección de Pensiones.
- Liquidés para el pago quincenal, según el plazo que puede ser desde 5 hasta 15 años.
- Liquidés para los pagos anuales con cargo a tu aguinaldo según el plazo escogido.
- Si tu cónyuge también es trabajador de Gobierno del Estado, puede ayudarte a pagar el préstamo en forma mancomunada.

**NOTAS:**

- Los gastos notariales te serán descontados del mismo préstamo.
- No se admitirá ningún expediente incompleto.
- No se admitirá solicitud si no se tiene liquidez.
- La solicitud será llenada cuando presente tu documentación completa.
- Deberás proporcionar teléfono de casa, celular, teléfono de familiar o de oficina con extensión en donde se te pueda localizar en el horario de 9:00 a 15:00 y correo electrónico ( si no lo tienes tramítalo ).
- Tramita tu cita para ser atendido vía internet.
- Todos los documentos a entregar deben de ser legibles, sin enmendaduras ni tachaduras, no se aceptan reducciones de planos.

A T E N T A M E N T E  
LA DIRECCIÓN